

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.965

Viernes 4 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2553185

EXTRACTO

MARCELA MEDINA RICCI, Notario Público de San Miguel, con asiento en San Ramón, y oficio en Avenida Santa Rosa número 7.955, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, sociedad "INVERSIONES PDJG SpA", don NAGUIB SALOMÓN SABA y don NAEL ELIAS SHAER, constituyeron sociedad por acciones, Ley 20.190, con los siguientes estatutos: Razón social: "FALAFEL REPÚBLICA SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será a) La producción y elaboración de comidas y alimentos, la compra, venta, importación, exportación, envasado, etiquetado, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de toda clase de alimentos o de productos que sirvan en la actualidad o en el futuro para el consumo humano y cualquier otro bien mueble. b) La operación, administración, la compra, venta, importación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de bienes, maquinarias, electrodomésticos, instalaciones, y demás bienes, servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía-maridajes, bebidas, refrescos, restaurantes, c) Diseño, construcción y montaje de cocinas móviles de todo tamaño, d) la instalación y explotación de establecimientos de restaurantes de cualquier clase, ya sea en inmuebles, Food Trucks, eventos sociales, fiestas, y de esparcimiento en general, en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas alcohólicas y/o analcohólicas para ser consumidas en el mismo lugar o para llevar. e) La explotación en general de restaurantes, bares y establecimientos similares, en inmuebles propios o arrendados, y todo lo relacionado con dichas actividades, f) La elaboración y despacho de comidas a domicilio y/o en formato delivery a través de aplicaciones de despacho. g) La cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia y h) demás actividades conexas o conducentes directa o indirectamente a los objetivos ya señalados. Capital: \$1.000.000 dividido en 100 acciones, aportado al contado y en dinero efectivo, suscrito y pagado. Administración: Corresponderá a los señores; EDWARD HENRY ABUGATTAS SABA, a don JORGE EDUARDO ABUGATTAS NAZAL, y a don NAGUIB SALOMÓN SABA, con las facultades y limitaciones establecidas en el estatuto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 2 de octubre de 2024.

CVE 2553185

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl